



Asamblea General

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
28 de mayo de 2004
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 41ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 12 de noviembre de 2003, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Belinga-Eboutou (Camerún)
más tarde: Sr. Priputen (Vicepresidente) (Eslovaquia)
más tarde: Sr. Belinga-Eboutou (Presidente) (Camerún)

Sumario

Tema 117 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (*continuación*)

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)
- e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-766, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

03-60987 (S)



Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

Tema 117 del programa: Cuestiones relativas a los derechos humanos (continuación)

b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)

(A/58/118 y Corr.1, A/58/121, A/58/181 y Add.1, 185, y Corr.1 y Add.1 y 2, A/58/212, 255, 257, 261, 266, 268, 275, A/58/276 y Add.1, A/58/279, 296, 309, 317, 318, 330, 380 y 533; A/C.3/58/9)

c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación)

(A/58/127, 218, 219, 325, 334, 338, 379, 393, 421, 427, 448 y 534; A/C.3/58/6)

e) Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (continuación) (A/58/36)

1. **El Sr. Hunt** (Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental), al presentar su informe (A/58/427), dice que su forma de plantear su mandato incluye amplias consultas y cooperación, así como la convicción de que el derecho internacional de derechos humanos debe aplicarse de forma coherente y constante y que los casos nacionales e internacionales confirman el carácter justiciable del derecho a la salud, que incluye la atención de la salud y los determinantes subyacentes de la salud.

2. El orador se ha centrado en la promoción del derecho humano a la salud según está consagrado en los tratados internacionales jurídicamente obligatorios, la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y las resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos; el alcance jurídico del derecho a la salud y la determinación de las buenas prácticas para su realización a todos los niveles; y la pobreza acompañada de discriminación y estigma, lo cual refuerza la correspondencia de su mandato con los cuatro objetivos de desarrollo del Milenio relacionados con la salud.

3. Las seis cuestiones concretas de que se va a ocupar durante su mandato son el componente de salud de las estrategias para la reducción de la pobreza, en particular los documentos de estrategia; las enfermedades descuidadas; la evaluación de las repercusiones; la

Organización Mundial del Comercio (OMC) y el derecho a la salud; la salud mental; y la función de los profesionales de la salud. Si bien el enfoque al derecho a la salud basado en los tribunales desempeña una función indispensable, también existe el enfoque normativo, que abarca la formación de políticas locales, nacionales e internacionales. El Relator Especial tiene la intención de examinar y promover estos dos enfoques que se refuerzan mutuamente y que son indispensables para la plena realización del derecho a la salud.

4. Las políticas basadas en las normas de derechos humanos —como por ejemplo el derecho a la salud— tienen más probabilidades de ser eficaces, sostenibles, inclusivas y cabales, especialmente para los que están en una situación de mayor desventaja. El enfoque normativo, aunque no depende de los procesos judiciales, de modo alguno es una opción fácil, ya que exige claridad jurídica, análisis riguroso, procesos normativos transparentes, iniciativas normativas creadoras, supervisión cuidadosa y un compromiso constante con los derechos humanos y voluntad política, todo inspirado en la decisión de escuchar a los impotentes, y mecanismos eficaces para la rendición de cuentas en materia de derechos humanos. Un enfoque normativo constituye un gran reto para la comunidad de derechos humanos porque las técnicas tradicionales de derechos humanos, aunque siguen siendo esenciales, ya no son suficientes para la integración del derecho a la salud en la formulación de políticas nacional e internacional.

5. El Relator Especial presentará a la Comisión en 2004 el informe de su misión reciente a la OMC para examinar las normas y políticas comerciales en el contexto del derecho a la salud. El objetivo principal de la misión ha sido aumentar el conocimiento por parte de la comunidad de derechos humanos de la OMC y el conocimiento del derecho a la salud entre las personas que trabajan en cuestiones comerciales. Por consiguiente, ha celebrado una serie de reuniones con la secretaria de la OMC y algunos países miembros. En este contexto, agradece al Gobierno de Mozambique su invitación de visitar el país en diciembre.

6. En cuanto a la complicada cuestión de los indicadores del derecho a la salud, que son necesarios tanto a escala nacional como internacional, el derecho internacional a la salud es objeto de realización progresiva, que se podría supervisar únicamente con la utilización de indicadores y referentes de salud para ayudar a los Estados y a otras partes a reconocer cuándo se necesitan ajustes a una política nacional o internacional de

salud. No obstante, a pesar de desempeñar una función útil, nunca pueden proporcionar un cuadro completo del disfrute del derecho a la salud. Otra cuestión que destaca son las enfermedades descuidadas que padecen los más pobres en los países más pobres; tiene la esperanza de examinar con detalle con la OMS en 2004 el grave problema de derechos humanos que plantea el “desequilibrio 10/90”, que se refiere al hecho chocante de que solamente el 10% de los gastos de investigación y desarrollo se dirige a los problemas de salud del 90% de la población mundial (A/58/427, párr. 76).

7. *El Sr. Priputen (Eslovaquia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

8. **El Sr. Vigny** (Suiza) pide al Relator Especial que explique la naturaleza y el grado de responsabilidad nacional e internacional de los Estados y las formas de proceder que se derivan de los indicadores del derecho a la salud y de las buenas prácticas. Refiriéndose a la discriminación y al estigma, pregunta qué estrategias deberían adoptarse para garantizar una atención apropiada y adecuada a las necesidades de las personas que padecen lepra y que viven en la pobreza, así como una conciencia internacional más amplia de la necesidad de respetar su derecho básico a la salud.

9. **El Sr. Coimbra** (Brasil), refiriéndose al desequilibrio 10/90 y la falta de medicamentos vacunas e instrumentos necesarios para el diagnóstico para muchas enfermedades que hacen estragos entre los sectores desposeídos de las poblaciones de los países en desarrollo, pregunta cómo este programa de salud distorsionado afecta la realización del derecho a la salud, especialmente en lo que respecta a la no discriminación, la disponibilidad y la accesibilidad. Pregunta también qué vínculos existen entre la discriminación de género y el derecho a la orientación sexual por una parte, y las estrategias eficaces para ocuparse del VIH/SIDA, por otra.

10. También quisiera saber qué contribución puede hacer el derecho a la salud a la aplicación de la Declaración del Milenio, especialmente los objetivos de desarrollo del Milenio, y qué relación existe entre la realización del derecho a la salud y el Objetivo del Milenio 1 sobre la erradicación de la extrema pobreza y del hambre. Por último, quisiera conocer la opinión del Relator Especial sobre la decisión adoptada en agosto de 2003 por los Estados miembros de la OMC sobre la aplicación del párrafo 6 de la Declaración de Doha acerca del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de

Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) y la salud pública.

11. **La Sra. Borzi Cornacchia** (Italia), hablando en nombre de la Unión Europea, pide al Relator Especial que comente sobre la conveniencia de los indicadores de procesos e indicadores de evolución (A/58/427, párr. 22) y, dada la dificultad de obtener datos desagregados fiables, cómo prevé el Relator Especial abordar la cuestión del logro de una mayor responsabilidad en relación con el VIH/SIDA.

12. **El Sr. Hunt** (Relator Especial) dice que ha tratado de abordar la cuestión controvertida de los indicadores y puntos de referencia del derecho a la salud en una forma equilibrada y práctica en su informe. El punto de partida debe ser el concepto de realización progresiva en que se producen cambios a lo largo del tiempo. No se le ocurre otra manera de ocuparse de la cuestión que utilizar indicadores, que son un instrumento útil para los Estados al determinar cuándo se requieren ajustes de política. Los indicadores nacionales son necesarios para informar a un Estado de sus logros en su propia jurisdicción, pero un Estado rico también necesita indicadores internacionales para evaluar su propio progreso en lo que respecta a la salud en los Estados pobres. La idea de los indicadores internacionales no es nueva, ya que muchos se han incluido en el objetivo de desarrollo del Milenio 8 y en la Declaración de Compromiso en la Lucha contra el VIH/SIDA.

13. La diferencia entre los indicadores de procesos e indicadores de evolución está en que los primeros tratan de los esfuerzos de los gobiernos u otros actores para la realización del derecho a la salud, mientras que el último se refiere más a los “hechos” sobre la salud de las personas. Es muy difícil encontrar datos desagregados fidedignos. Precisamente porque la recopilación de datos depende de la creación de capacidad y llevará tiempo, propone la utilización de indicadores estructurales, que no dependen de los estudios, son eficaces desde el punto de vista del costo y pueden obtenerse por medio de cuestionarios.

14. Las preguntas formuladas por el representante del Brasil abarcan grandes temas. Está cautamente satisfecho con el acuerdo de agosto de 2003 de los miembros de la OMC: el punto de partida debe ser que el acceso a los medicamentos esenciales es una parte integrante del derecho a la salud. No obstante, existe el peligro de que el acuerdo se vea estrangulado por los excesivos trámites burocráticos que lo acompañan. Por esta razón

hay que supervisarlos cuidadosamente para asegurar que cumple la función que debe cumplir, a saber, mejorar el acceso de los pobres a los medicamentos esenciales. Recientemente el Gobierno del Canadá ha aprobado un proyecto de ley para aplicar este acuerdo que facilitará la exportación de medicamentos genéricos de bajo costo a los países en desarrollo.

15. En cuanto al desequilibrio 10/90, cada vez se reconoce más lo inmoral y lo absurdo del hecho de que más dinero para la salud se gasta en la pérdida del cabello que en la oncocercosis o la tripanosomiasis. La función del Relator Especial es doble: señalar a la atención el problema con la mayor frecuencia y enmarcarlo, por primera vez, como problema de derechos humanos. Sin más investigación y desarrollo no se podrá disponer de los medicamentos necesarios, perpetuando con ello la discriminación contra los más pobres entre los pobres. El derecho internacional de derechos humanos reconoce que toda persona debe beneficiarse del progreso científico; evidentemente, las personas que padecen de enfermedades descuidadas no lo están haciendo. Durante los próximos 12 meses tiene la intención de ofrecer un análisis objetivo de esas enfermedades desde el punto de vista del derecho a la salud, como base para seguir adelantando el problema.

16. En un esfuerzo por contribuir a la realización de la Declaración del Milenio, el Relator Especial ya se ha reunido con personas directamente involucradas en el proyecto del Milenio. Si bien la integración del derecho a la salud en los objetivos de desarrollo del Milenio no aportará nada radicalmente nuevo, reforzará los elementos que ya están allí, tales como la importancia crítica de la no discriminación y de la igualdad. Relacionar el derecho a la salud con los objetivos de desarrollo del Milenio significa más que estudiar promedios, lo cual con frecuencia disfraza una situación cada vez peor de los grupos marginales, convirtiendo la desagregación en necesidad. El derecho a la salud también puede contribuir a los objetivos haciendo hincapié en los sistemas de salud, y no únicamente en intervenciones verticales, por ejemplo, en torno al paludismo. En general, las políticas serían más equitativas y sostenibles si los derechos humanos y el derecho a la salud pudieran integrarse en la formulación de políticas.

17. La discriminación y el estigma son perniciosos como cuestión de principio de derechos humanos; ofenden la dignidad humana y devalúan a los seres humanos. Pero también hay una cuestión de práctica de los derechos humanos: la discriminación y el estigma

inhiben las intervenciones de salud ocultando el problema, situación en que el problema empeora y no se puede abordar. Por consiguiente, apoya las iniciativas destinadas a luchar contra la discriminación por motivos de género u orientación sexual.

18. Se han alcanzado grandes progresos con respecto a la lepra, para la cual se dispone de cura para todos gratuitamente gracias a una organización benéfica y una empresa farmacéutica. Por tanto, de lo que se tiene que ocupar una campaña contra el estigma de la lepra como cuestión de prioridad es el acceso a la medicación y la integración del derecho a la salud, como se ha hecho con el VIH/SIDA. La misión principal del Relator Especial con respecto al VIH/SIDA es evaluar durante sus misiones cómo están tratando los países la pandemia, evaluación que emprenderá cuando visite Mozambique en diciembre.

19. Por último, la responsabilidad internacional de ayudar a los países a realizar el derecho a la salud se deriva de la Carta, de una gran variedad de declaraciones y convenciones internacionales, las conferencias mundiales del decenio de 1990 y, lo más importante, de la Declaración del Milenio. El Relator Especial prestará atención equilibrada y apropiada a las responsabilidades nacionales e internacionales que los Estados han aceptado incontrovertiblemente. La responsabilidad internacional no es tanto la transferencia de recursos del Norte al Sur, como una obligación de crear un medio mundial en que los países más pobres puedan erradicar la pobreza y realizar el derecho a la salud.

20. **El Sr. Pinheiro** (Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar), al presentar su informe provisional sobre los acontecimientos relacionados con la situación de los derechos humanos en Myanmar durante los primeros siete meses de 2003 (A/58/219), dice que hizo su sexta visita al país del 3 al 8 de noviembre de 2003, y observó retrocesos importantes para los derechos humanos y la reconciliación nacional desde su visita en marzo de 2003. El trágico incidente cerca de Depayin el 30 de mayo de 2003 (ibid., párr. 10) se vio acompañado por graves abusos de los derechos humanos con profundas repercusiones políticas. Durante su misión tuvo la ocasión de completar los informes oficiales del incidente por medio de entrevistas con víctimas y testigos presenciales, así como con Daw Aung San Suu Kyi. En respuesta a su solicitud, las autoridades se avinieron a compartir con él un informe no publicado sobre los resultados de su investigación oficial. Por lo que pudo escuchar y ver

durante la misión, puede afirmar que hay pruebas *prima facie* de que el incidente de Depayin no podía haber ocurrido sin la connivencia de los agentes del Estado.

21. Los efectos de este incidente incluyeron el cierre de todas las oficinas de la Liga Nacional pro Democracia, la detención en condiciones de incomunicación de Daw Aung San Suu Kyi, el arresto domiciliario de miembros de la Liga y el arresto de sus partidarios y otros activistas, y el aumento de la vigilancia y la intimidación. La mayor parte de los detenidos a consecuencia del incidente fueron víctimas del ataque y no los atacantes. La rectificación de esa regresión en la situación de los derechos humanos requiere la puesta en libertad inmediata e incondicional de todos los detenidos o en arresto domiciliario desde el 30 de mayo de 2003 y la reapertura de las oficinas de la Liga Nacional pro Democracia.

22. Se deben extraer enseñanzas del incidente de Depayin. No se trata de buscar venganza o adoptar una postura política partidista, sino de corregir las violaciones resultantes de derechos humanos y hacer que el país avance por el camino de la democratización. Por consiguiente, propuso al Consejo Estatal para la Paz y el Desarrollo que le permitieran llevar a cabo una evaluación independiente de esos acontecimientos; las autoridades todavía no han aceptado su propuesta.

23. Durante su visita más reciente, ha examinado la "hoja de ruta" de siete pasos propuesta por el Gobierno para la transición a la democracia. Se han formado tres comités para preparar la Convención Nacional, que tendrá como punto de partida los 104 principios establecidos; todos los partidos políticos podrán participar por igual, y habrá nuevas elecciones en virtud de la nueva Constitución. No obstante, a su juicio todavía faltan muchos elementos necesarios para un proceso verdaderamente libre, transparente e incluyente. Cualquier transición política creíble debe estar basada en los principios de derechos humanos y requerirá el levantamiento de todas las limitaciones restantes a la libertad de expresión, movimiento, información, reunión y asociación y la derogación de la legislación de seguridad correspondiente. Las autoridades se han avenido en principio a sus propuestas, y el Relator Especial está esperando indicaciones creíbles sobre el momento y la forma en que se van a aplicar esas reformas.

24. En cuanto a la situación de Daw Aung San Suu Kyi, las autoridades le han informado que ya no está detenida en virtud de la legislación de seguridad; no

obstante, su teléfono sigue cortado y las disposiciones de seguridad que se mantienen equivalen a un arresto domiciliario. Daw Aung San Suu Kyi ha dejado claro que no aceptará la libertad para ella misma hasta que no se ponga en libertad a todas las personas detenidas desde el 30 de mayo de 2003.

25. El Relator Especial ha recibido informes de que ha habido aproximadamente 250 nuevas detenciones desde el 30 de mayo de 2003, mientras que las últimas cifras del Gobierno indican que se ha detenido a 153 personas en relación con el incidente de Depayin. De acuerdo con fuentes gubernamentales, dos terceras partes de estas personas han sido liberadas, incluidos ocho presos el 9 de noviembre. Ahora se está examinando la detención de mujeres embarazadas y mujeres con niños pequeños. El Relator Especial visitó también la prisión central de Insein y entrevistó a 19 presos políticos. Continúa la práctica de prolongar la detención de esos presos que han cumplido su sentencia colocándolos bajo "detención administrativa", que se aplica incluso a las personas mayores y a los presos enfermos.

26. El sufrimiento de los vulnerables en Myanmar es evidente. El Gobierno y la comunidad de asistencia al desarrollo han hecho esfuerzos impresionantes de lucha contra el VIH/SIDA y para promover la atención de la salud, la educación y el empleo, pero no se puede obligar a los grupos vulnerables a pagar por las políticas económicas del Gobierno.

27. La solución a la situación en Myanmar se encontrará únicamente por medio del diálogo y las negociaciones. Todos los sectores de la sociedad deben decidir juntos cuál es la mejor dirección para su país; un paso unilateral por uno de los grupos no acercará a Myanmar a su destino.

28. **El Sr. Kyaw Win** (Myanmar) dice que, como parte de su política de larga data de cooperación con las Naciones Unidas, Myanmar ha aceptado las visitas de un experto independiente y de dos relatores especiales sobre derechos humanos. La delegación de Myanmar esperaba que el actual Relator Especial, que acaba de regresar de su sexta visita al país, hubiera sido capaz de resistirse a las presiones y a la propaganda de los grupos disidentes expatriados cuyas alegaciones han demostrado ser falsas en repetidas ocasiones. En los últimos dos años, su delegación ha encomiado al Relator Especial por su integridad e imparcialidad.

29. El lamentable incidente en Depayin el 30 de mayo de 2003 ha influido sobre muchas de las conclusio-

nes de su informe provisional (A/58/219). Durante los primeros seis meses después del levantamiento de las restricciones sobre los partidos políticos en mayo de 2002, hubo una gradual liberalización política. Daw Aung San Suu Kyi y sus colegas han hecho visitas por el país para examinar los proyectos de desarrollo y ocuparse de asuntos del partido. No obstante, a continuación pasaron por alto las normas de procedimiento, rechazaron los ofrecimientos de seguridad del Gobierno y viajaron con decenas de acompañantes vigilantes. Los que chocaron con su caravana por la noche en una zona remota sin presencia policial ni militar no eran únicamente partidarios del Gobierno o miembros de un partido determinado. Si su grupo hubiera viajado con las disposiciones de seguridad apropiadas, el incidente podía haberse evitado.

30. El incidente no ha amenazado la paz ni la seguridad internacionales, y los relatos de los llamados testigos presenciales que huyeron al otro lado de la frontera no son exactos. Aunque los informes de los testigos presenciales inicialmente afirmaron que Daw Aung San Suu Kyi había recibido heridas, el Enviado Especial del Secretario General confirmó los informes gubernamentales de que estaba ilesa. Esos mismos testigos afirmaron que fueron muertas más de 100 personas, mientras que las investigaciones policiales determinaron únicamente cuatro muertes. El Gobierno se ha sorprendido de que el Relator Especial se haya sumado al coro de detractores promoviendo la impresión de que el incidente indicaba un elemento de premeditación. También estaba decepcionado porque una persona de su calibre se hubiera permitido creer en el rumor de que Daw Aung San Suu Kyi estaba en huelga de hambre, mientras que el Comité Internacional de la Cruz Roja determinó que no era el caso. El Relator Especial debería ser consciente de que las fuentes que le confundieron en el pasado probablemente no le proporcionarían datos objetivos en el futuro. El Gobierno ha podido lograr la paz con el 95% de las insurgencias armadas y ese incidente no le va a impedir continuar la transición política con todos los partidos políticos y grupos étnicos que quieran sumarse al proceso.

31. Tiene otros tres comentarios que hacer sobre el informe provisional. El primero se refiere a las llamadas reubicaciones en el estado Shan (ibid., párr. 46). La dirección de los grupos étnicos de las zonas donde se cultiva la amapola del estado Wa trasladaron los grupos a valles fértiles donde podían dedicarse a cultivos sustitutos y poner fin a su dependencia del opio, incluso

las imágenes por satélite de los Estados Unidos confirmaron las estimaciones de un descenso del 39% en los cultivos de opio en comparación con el año anterior. En segundo lugar, pone en duda la observación de que el pueblo de Myanmar está retrasado con respecto del resto de Asia Sudoriental. Cabe observar que el puesto de Myanmar en el índice de desarrollo humano del PNUD no es el más bajo de la región, y está tratando por todos los medios de mejorar, a pesar de las sanciones occidentales. En tercer lugar, es sumamente lamentable que el Relator Especial se haya referido al plan del Primer Ministro como la “llamada hoja de ruta”, un término que utilizan los elementos antigubernamentales. La hoja de ruta se aplicará sistemáticamente en condiciones de paz y estabilidad y no se debe criticar prematuramente ni desechar de antemano.

32. Myanmar ha cooperado con las Naciones Unidas y seguirá haciéndolo siempre y cuando no se socaven su soberanía e integridad. Cualquier movimiento de este tipo mediante manipulación de los mecanismos de las Naciones Unidas se rechazará enérgicamente. Está decidido a continuar la transición política con la participación de todos los sectores de la sociedad y no cederá a las presiones independientemente de dónde procedan.

33. **La Sra. Plaisted** (Estados Unidos de América) pide al Relator Especial que dé su opinión sobre la posibilidad de una investigación independiente creíble del incidente de Depayin, y si ha recibido más información sobre el número de personas muertas, sobre cómo se está tratando a los detenidos y cómo se les ha interrogado.

34. **El Sr. Xie Bohua** (China) pide una descripción de la relación entre Daw Aung San Suu Kyi y el Gobierno de Myanmar en el momento de su visita en marzo y durante su visita más reciente.

35. **El Sr. Cho Tae-ick** (República de Corea) dice que la hoja de ruta de siete pasos del Gobierno es impresionante, y que su delegación espera que conduzca a un verdadero diálogo. Pide la opinión del Relator Especial sobre las virtudes y los defectos de la hoja de ruta y sobre la potenciación del papel de la mujer como clave de la democracia y los derechos humanos.

36. *El Sr. Belinga-Eboutou (Camerún), Presidente, ocupa la Presidencia.*

37. **El Sr. Pinheiro** (Relator Especial), en respuesta a la representante de los Estados Unidos, dice que ha propuesto una investigación independiente del inci-

dente de Depayin al Gobierno de Myanmar pero que todavía no ha recibido una respuesta oficial. Sin embargo, respondería a los intereses de Myanmar llevar a cabo esta investigación. Existen irregularidades en el número de detenidos de que se ha informado; el Gobierno ha dado la cifra de 153, mientras que otras fuentes informan de que sería más exacta la de 250. Ha podido confirmar que 109 detenidos han sido puestos en libertad. En cuanto al número de víctimas, ambas partes han confirmado que han muerto cuatro personas, lo cual no excluye la posibilidad de que más personas hayan sido heridas.

38. No ha tomado literalmente los relatos de los testigos sobre el incidente, sino que los ha verificado independientemente. Tendría mucho interés en hablar con las personas en los campamentos en la frontera con Tailandia si el Gobierno le permitiera el acceso. Está de acuerdo con el representante de Myanmar que no debería haber calificado la hoja de ruta de “llamada”, y retira su descripción.

39. En respuesta al representante de China, dice que sería difícil que el ambiente entre Daw Aung San Suu Kyi y el Gobierno fuera cordial en las actuales circunstancias, aunque su puesta en libertad inmediata mejoraría la situación. Desde el comienzo de su confinamiento más reciente ha visto únicamente al Enviado Especial, al representante del Comité Internacional de la Cruz Roja y él mismo, pero la encontró en un estado de ánimo positivo. Daw Aung San Suu Kyi no considera que los acontecimientos del 30 de mayo sean un obstáculo para el diálogo; ha habido una regresión, pero también una oportunidad de seguir adelante.

40. En cuanto a la hoja de ruta de siete pasos, no forma parte de su mandato asesorar a los gobiernos sobre los procesos políticos. Al proponer siete pasos, el Gobierno reconoce la necesidad de una transición. Está claro que deben restablecerse las libertades básicas, en particular la libertad de reunión. El Relator Especial dice que trata de mantener una perspectiva de género al cumplir su mandato, y ha habido algunos signos positivos recientemente, pero en su informe más reciente no se ha ocupado de la potenciación del papel de la mujer como tal.

41. **La Sra. Al Haj Ali** (República Árabe Siria) pregunta si la situación en Myanmar constituye una amenaza a la seguridad regional e internacional. También le gustaría conocer las impresiones del Relator Especial sobre la reacción de los miembros de la Asociación de

Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) a la hoja de ruta en su reciente cumbre en Bali.

42. **El Sr. Pinheiro** (Relator Especial) dice en respuesta a la representante de la República Árabe Siria que el Enviado Especial del Secretario General, Razali Ismail, estará en mejor situación para hablar sobre esa cuestión. El mandato del Relator Especial procedente de la Comisión de Derechos Humanos es de examinar la situación de los derechos humanos en Myanmar. Sin embargo, se ha reunido con los embajadores de los países miembros de la ASEAN y cree que están preocupados por la normalización del proceso político en Myanmar. Cuenta con los embajadores para que hagan llegar a las autoridades de Myanmar que, para que la hoja de ruta tenga éxito, es fundamental reconocer algunas libertades básicas. Su única preocupación es la inclusión de los derechos humanos en el proceso político. Si la hoja de ruta avanza sin tener en cuenta su preocupación, se siente escéptico en cuanto a la posibilidad de que se logren progresos. Le interesaría escuchar las impresiones de los países de la región sobre la transición y las condiciones sociales en Myanmar.

43. **La Sra. Kapalata** (República Unida de Tanzania) dice que algunos observadores han vinculado el éxito de su misión y la del Enviado Especial con la asistencia humanitaria en curso, en particular la relacionada con el VIH/SIDA, y le interesaría conocer la opinión del Relator Especial sobre esta cuestión.

44. **El Sr. Mushtaq** (Pakistán) dice que algunas fuentes han informado de que al menos 70 personas murieron en el incidente del 30 de mayo cerca de Depayin, mientras que el Gobierno sostiene que hubo únicamente cuatro muertes. Quiere saber si el Relator Especial tiene información pertinente de una fuente independiente.

45. **La Sra. Pham Thi Kim Anh** (Viet Nam) dice que se desprende del informe que el incidente de Depayin ha sido un paso atrás en el proceso de reconciliación nacional; no obstante, hay personas que consideran que los retos pueden abrir oportunidades, y pregunta si el Relator Especial ve una oportunidad de este tipo.

46. **El Sr. Pinheiro** (Relator Especial), en respuesta a la representante de Tanzania, dice que ha trabajado en estrecha cooperación con sus colegas de otros organismos de las Naciones Unidas, que están desempeñando una función muy útil en Myanmar; se ha contribuido casi 100 millones de dólares para proyectos en ese país. El Relator Especial y el Enviado Especial tienen fun-

ciones diferentes que desempeñar, y no hay un vínculo concreto entre esas funciones, o entre su trabajo y la labor de asistencia humanitaria; sin embargo, consulta a sus colegas, es consciente de sus actividades y comparte información con ellos.

47. En respuesta a la pregunta del representante del Pakistán, dice que no está en situación de afirmar que hubo más de cuatro muertes.

48. En respuesta a la representante de Viet Nam, dice que es necesario considerar que cuando Myanmar habla de reconciliación política, se refiere a la unidad, la cesación del fuego y la pacificación de los grupos de oposición. El incidente de Depayin de mayo de 2003 tuvo consecuencias deplorables porque causó una interrupción en el diálogo político y el proceso de establecimiento de la confianza; todas las oficinas de la Liga Nacional pro Democracia fueron cerradas, su Secretaria General, Daw Aung San Suu Kyi, fue colocada bajo arresto domiciliario, y algunos de sus miembros fueron detenidos. Antes del incidente se estaban logrando progresos, pero desde entonces, solamente un partido ha podido funcionar. La reconciliación nacional es un proceso complejo, en que se trata de diálogo y transición política, y el incidente ha afectado el propio proceso político.

49. **La Sra. Kéita-Bocoum** (Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Burundi), al presentar su informe (A/58/448), examina los elementos principales del informe y dice que, desde su presentación, se han logrado progresos en la situación política en Burundi. El Presidente Ndayizeye y Pierre Nkurunziza, dirigente del principal grupo armado, el Conseil national pour la défense de la démocratie-Forces pour la défense de la démocratie (CNDD-FDD) lograron un acuerdo en Pretoria el 8 de octubre relativo a la distribución de puestos gubernamentales y la participación de las tropas rebeldes en el ejército, la policía y la Asamblea Nacional. A continuación, el 2 de noviembre, Pierre Nkurunziza y el Gobierno firmaron un protocolo sobre el reparto del poder. La única cuestión sin resolver es la participación del grupo rebelde en el Senado.

50. **El Sr. Nteturuye** (Burundi) agradece a la Relatora Especial su informe y dice que las observaciones generales son parecidas a las del informe anterior. Burundi sigue siendo una zona de conflicto, la población padece la extrema pobreza, y la situación de derechos humanos está llena de incertidumbre. Sin embar-

go, Burundi está más cerca de la paz que nunca y hay grandes esperanzas. Se ha logrado mucho recientemente gracias a las negociaciones entre el Gobierno de transición y el CNDD-FDD; se ha logrado un acuerdo sobre el reparto de poder y sobre la entrada de las tropas del CNDD-FDD en el ejército y en la policía. Los enfrentamientos han cesado prácticamente en todo el país, con la excepción de la provincia de Bujumbura-Rural, donde el Parti pour la libération du peuple hutu-Forces nationales de libération (PALIPEHUTU-FNL) sigue funcionando y se niega a sumarse al proceso de paz.

51. Reconoce la contribución del Presidente y el Vicepresidente de Sudáfrica a las negociaciones del acuerdo, así como el constante apoyo de los Estados de la Iniciativa Regional, la Unión Africana y las Naciones Unidas. A finales de la semana se celebrará una reunión en la cumbre en Dar-es-Salaam para firmar un acuerdo entre el Gobierno de Transición y el CNDD-FDD; expresa la esperanza de que los jefes de Estado tomen una decisión relativa a las posibles medidas para persuadir al PALIPEHUTU-FNL de sumarse al proceso de paz.

52. Refiriéndose a los ataques contra la capital, Bujumbura, en julio de 2003, el informe no condena los ataques contra la población civil por parte del FNL, pero menciona a los niños que parece que fueron muertos por los soldados del ejército regular mientras intentaban escapar. En cuanto a los rebeldes, se mencionan las fosas comunes hechas por el FNL y se dice que se ha encontrado una serie de cuerpos. Se afirma que no está clara la identidad de los autores de esta operación, mientras que se sabe perfectamente que fueron rebeldes del PALIPEHUTU-FNL (A/48/448, párrs. 33 a 35). Es sorprendente que la Relatora Especial sea tan categórica cuando habla de los soldados y mucho menos cuando se refiere a los rebeldes. La Relatora Especial ha acusado al ejército de no permitir a los niños rendirse; pero el ataque tuvo lugar de noche y no era fácil distinguir entre los niños y adultos en una situación de conflicto y de oscuridad.

53. Aunque la situación de los afectados (supervivientes) no es buena (ibid., párrs. 52 a 55), el Gobierno ha creado una Comisión Nacional para la Rehabilitación de los Afectados (Supervivientes), demostrando que está decidido a ocuparse de esa sección de la población, así como de la cuestión de la tierra. El Gobierno está buscando financiación para la Comisión de su propio presupuesto y de fuentes internacionales.

54. En cuanto a los derechos de las mujeres, el proyecto de ley sobre las donaciones, las sucesiones y los regímenes matrimoniales se presentará al Consejo de Ministros en breve (ibid., párr. 63). La Relatora Especial parece dudar de que el proyecto de ley sea eficaz porque se ha retrasado tanto tiempo. El orador sugiere que tenía que haber esperado a ver los resultados en lugar de llegar a conclusiones sobre sus efectos. La situación es delicada debido a un determinado atavismo cultural, y ha llevado tiempo estudiar la cuestión para llegar a una ley aceptable.

55. Se menciona en el informe que la desmovilización de los niños está llevando mucho tiempo a pesar del acuerdo firmado entre el Gobierno y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) (ibid., párr. 72). No obstante, el Gobierno ha estado reuniendo información y ha organizado sesiones de formación para oficiales del ejército sobre la forma de tratar con los niños que han sido capturados. De acuerdo con el Acuerdo de Pretoria, las milicias serán desarmadas y desmovilizadas según el calendario, y se han determinado centros de coordinación en los grupos rebeldes y en el Gobierno.

56. En lo que respecta al caso Itaba (ibid., párr. 83), se dice en el informe que fueron soldados detenidos, juzgados, condenados a cuatro meses de prisión y luego puestos en libertad, y no se presentó apelación. El Acuerdo de Pretoria prevé una amnistía provisional para los rebeldes del FDD y los miembros del ejército nacional.

57. En cuanto al Dr. Kassi Manlan (ibid., párr. 86), el caso se remonta a hace más de un año, pero ha habido nuevos acontecimientos. Han sido detenidos tres presuntos autores del delito, incluidos dos policías, que serán procesados.

58. Se dice en el informe que la ausencia de una cesación del fuego y la continuación de los enfrentamientos son obstáculos para la continuación del proceso de paz y la reconciliación nacional (ibid., párr. 93). Mientras continúe el conflicto es difícil mejorar la situación de derechos humanos, incluso si el Gobierno está haciendo todo lo posible por proteger y ayudar a la población. La comunidad internacional también tiene una función que desempeñar en la ayuda al Gobierno proporcionando asistencia financiera y humanitaria. También es necesario atraer a las tropas rebeldes restantes al proceso de paz y proporcionar asistencia a to-

dos los afectados (supervivientes), incluidos los repatriados voluntarios.

59. La situación de seguridad ha mejorado considerablemente, y el orador invita a las Naciones Unidas a levantar las restricciones de la Fase IV de Seguridad que todavía están en vigor en algunas partes del país e impiden a los trabajadores de asistencia humanitaria tener acceso a los afectados (supervivientes).

60. **La Sra. Melchiorre** (Italia), hablando en nombre de la Unión Europea, pregunta si la Relatora Especial tiene más información actualizada sobre los niños detenidos en cárceles y sobre qué se está haciendo para protegerlos y ayudar a otros niños que padecen a consecuencia del conflicto, tales como los niños soldado, los niños de la calle y los niños que sufren del SIDA.

61. **La Sra. Kéita-Bocoum** (Relatora Especial) da las gracias al representante de Burundi por la información adicional que ha proporcionado. Añade que cuatro de las cinco personas detenidas en relación con el caso Manlan eran policías y que ni el Fiscal Principal del Estado ni el Fiscal Militar Jefe parecen haber tomado medida alguna en el caso Itaba, en el que se ha presentado una apelación. Sostiene que su informe es imparcial: en la sección de las violaciones del derecho a la vida, se mencionan tanto los asesinatos de las tropas del FNL como los de los soldados del ejército regular. En cuanto a la Comisión para la Rehabilitación de los Afectados (supervivientes), dice que todavía no tiene claro qué autoridad precisamente tiene la Comisión. No obstante, insta a la comunidad internacional a que le ayude a cumplir sus tareas, en particular proporcionando apoyo financiero.

62. En respuesta a las preguntas formuladas por la representante de Italia, dice que los niños en Burundi siguen enfrentándose a toda clase de problemas muy graves, incluido el abuso sexual. Entre las medidas adoptadas por el UNICEF, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Gobierno de Burundi para mejorar la situación de los niños, destaca los intentos de reformar el Código Penal y aumentar la edad de responsabilidad penal que ahora es de 13 años. Aunque la edad oficial para el reclutamiento en el ejército ha aumentado de 16 a 18 años, algunos padres siguen enviando a sus hijos al ejército antes de los 18 años, ya que el ejército ofrece una forma de salir de la pobreza y proporciona un determinado estatus social. Se calcula que en Burundi hay entre 6.000 a 10.000 niños soldados. Espera con

impaciencia su desmovilización, así como de los niños que sirven en las milicias, que con frecuencia tienen poca formación y terminan en la cárcel. Los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales han creado centros para ofrecer atención médica y psicológica a las mujeres y a los niños que han sido víctimas de abusos sexuales, pero a la luz de los acontecimientos recientes existe la necesidad urgente de una mayor cooperación entre todas las partes involucradas. Un acontecimiento positivo es que por primera vez las mujeres en Burundi han presentado las alegaciones de abusos sexuales al Fiscal Militar Jefe y éste último ha admitido sus casos. No tiene cifras actualizadas sobre el número de niños encarcelados, pero su situación se reconoce y se tendrá en cuenta en las reformas del Código Penal. En una palabra, ha aumentado la conciencia de los problemas que tienen los niños y se han adoptado algunas medidas, pero el Gobierno todavía no ha dado los pasos prácticos necesarios para poner fin al maltrato de los niños en Burundi.

63. **La Sra. Motoc** (Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo) presenta su informe (A/58/534), terminado después de su tercera visita a la República Democrática del Congo en agosto y septiembre de 2003, resumiendo sus elementos principales. Se han logrado progresos considerables a nivel político en los últimos meses, y ha detectado un espíritu colegiado y cooperativo entre los miembros del nuevo Gobierno. No obstante, la situación en el país sigue caracterizándose por violaciones masivas de los derechos humanos, que incluyen todas las violaciones definidas en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. La oradora acoge con satisfacción la decisión del Fiscal de la Corte Penal Internacional de que la República Democrática del Congo sea el primer Estado que él investigue. Sin embargo, cree que hay que establecer un mecanismo judicial para investigar las violaciones de los derechos humanos que se han producido antes de que entrara en vigor el Estatuto de Roma en julio de 2002. Expresa su confianza en el proceso de reconciliación en el país, cuyo pueblo tiene unos recursos morales y una determinación excepcionales. Sus conclusiones incluyen un llamamiento a todas las partes en el conflicto a que pongan fin a su apoyo a los grupos armados y a que respeten los derechos de las mujeres y los niños y un llamamiento al Gobierno de la República Democrática del Congo a que cree las condiciones para un proceso verdaderamente democrático en el país y coopere con la Corte Penal Internacional.

64. **El Sr. Ngay** (República Democrática del Congo) dice que el informe presenta una visión por lo general equilibrada de los últimos acontecimientos en su país. No obstante, considera que la recomendación de la Relatora Especial con respecto a la lucha contra la impunidad, que dirige exclusivamente al Gobierno, es incompleta: no ha dirigido una recomendación análoga a la comunidad internacional. El Gobierno ya ha adoptado medidas por su parte para luchar contra la impunidad —por ejemplo, aboliendo el Tribunal Militar y ratificando el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional— y agradecería la inclusión en el informe de una recomendación con un llamamiento a la comunidad internacional para establecer un tribunal internacional para la República Democrática del Congo. En lugar de ello, la Relatora Especial se ha limitado a una afirmación, en el párrafo 57 del informe, a favor del establecimiento de una comisión de investigación o de expertos según la propuesta del difunto Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Sr. Viera de Mello, para tratar de las graves violaciones de los derechos humanos que tuvieron lugar antes de julio de 2002.

65. El orador expresa preocupación porque la Relatora Especial, en el párrafo 55 de su informe, hable de la obligación de la República Democrática del Congo de entregar a la justicia a los autores de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra “al menos los cometidos en el territorio nacional por ciudadanos congoleños”. Se pregunta qué medidas prevé en el caso de los extranjeros que han cometido violaciones masivas de derechos humanos en el territorio congoleño.

66. Por último, se pregunta si la Relatora Especial considera que la situación de seguridad en el país, que ya ha visitado tres veces, es lo suficientemente estable para que lleve a cabo una misión conjunta a la República Democrática del Congo con el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, una propuesta que se ha presentado en repetidas ocasiones en los períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos.

67. **La Sra. Borzi Cornacchia** (Italia), hablando en nombre de la Unión Europea, pregunta si la Relatora Especial cree que la abolición del Tribunal Militar puede cambiar la situación que describe en su informe, en que la mayor parte de los delitos se enjuician en tribunales militares, y si considera que el Gobierno tiene la voluntad política para cambiar la situación. Pregunta también a la Relatora Especial si cree que es probable

que haya pronto algún cambio en la práctica de reclutar niños para que sirvan en las milicias.

68. **El Sr. Beyendeza** (Uganda) dice que está preocupado porque en el párrafo 30 se mencionan varios grupos de combatientes, en particular las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda, y se habla de varias matanzas que han tenido lugar, pero no se especifica qué grupo fue el responsable por las matanzas.

69. **La Sra. Motoc** (Relatora Especial), respondiendo al representante de la República Democrática del Congo, dice que la cuestión de la impunidad tiene dos aspectos: un aspecto se refiere a la impunidad por las violaciones masivas de los derechos humanos, que serán tratadas por la Corte Penal Internacional, y otro se refiere a la impunidad en casos de violaciones individuales de derechos humanos, que se tratarán como delitos en los tribunales locales correspondientes. Se ha propuesto una serie de soluciones para un mecanismo internacional que trate el problema de las violaciones masivas de los derechos humanos que no puede tratar la Corte Penal Internacional porque se produjeron antes de julio de 2002. Una propuesta para el primer paso en el establecimiento de este mecanismo es una misión conjunta de relatores especiales que visitarían el país, pero esta propuesta siempre ha chocado con objeciones de que la situación de seguridad excluye una misión de este tipo y que en cualquier caso no hay fondos para ello. Por tanto, en su período de sesiones más reciente la Comisión de Derechos Humanos aceptó la idea del Sr. Vieira de Mello sobre una comisión de investigación o de expertos como primer paso para garantizar que se haga justicia con respecto a las violaciones masivas de derechos humanos cometidas antes de julio de 2002. En general, la oradora está a favor de involucrar a la comunidad internacional en el establecimiento de un mecanismo judicial eficaz de algún tipo: la historia ha demostrado que los países que emergen de un período de violaciones masivas de derechos humanos necesitan ayuda externa para llevar ante la justicia a los autores de los delitos.

70. En lo que respecta a la impunidad en el caso de violaciones individuales de derechos humanos, está convencida de que el actual Gobierno tiene la voluntad política para llevar a cabo las reformas necesarias en la administración de justicia. Refiriéndose a la cuestión del enjuiciamiento de los nacionales extranjeros por las violaciones masivas de los derechos humanos cometidas en la República Democrática del Congo antes de julio de 2002, dice que un mecanismo internacional del

tipo que se ha descrito trataría de los casos de extranjeros, así como de nacionales congoleños.

71. En respuesta a las preguntas formuladas por la representante de Italia, dice que los progresos en la administración de justicia son menos aparentes en el este del país que en la capital u otras regiones, pero se siente alentada al ver que, desde la abolición del Tribunal Militar, otros tribunales están tomando medidas para restablecer los bienes incautados por el Tribunal Militar y están investigando a los inspectores que han incautado los bienes ilegalmente. La oradora destaca la importancia de coordinar la reforma del sistema judicial en todas las partes del país. En cuanto al reclutamiento de los niños en las milicias, tiene la impresión de que, en parte debido a que continúan los combates en el este del país, se han logrado pocos progresos pese a los esfuerzos de las organizaciones no gubernamentales y de la comunidad internacional.

72. Por último, en respuesta a la observación del representante de Uganda, dice que el apoyo proporcionado por Uganda a las milicias es una cuestión por todas conocida y que las menciones en su informe de los actos de las tropas ugandesas se refieren a las tropas que estaban allí oficialmente.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.